ESTUDIO DEL SECTOR

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082; la entidad realiza el estudio del sector para realizar la contratación de la **"APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA JORNADA CULTURAL EN DESARROLLO A LA CELEBRACIÓN DE LA MUJER PATIAMARILLA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA -SANTANDER"**

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

Para esta contratación por la modalidad de mínima cuantía, el municipio tiene en cuenta el objeto del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el tipo de necesidad a satisfacer, particularmente las condiciones del contrato, los plazos, formas de cumplimiento y de pago, aspectos que le permiten a la entidad territorial hacer este tipo de contratación y la forma en que se pacta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis del sector del contrato de suministros depende del objeto, de las condiciones y especificaciones de los bienes adquiridos, de acuerdo a la experiencia que requiere el municipio para contratar una persona natural o jurídica que esté en condiciones de aplicar para desarrollar dicho objeto.

Para efectos de la ejecución del contrato, el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales o jurídicas que tienen la idoneidad para ejecutar este tipo de suministros, motivo por el cual la entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

1. **Condiciones particulares de otras entidades públicas o territoriales en procesos de contratación similares**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	MC-010-2023
OBJETO	APOYO LOGÍSTICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CULTURAL CON RELACIÓN A DANZAS FOLCLÓRICAS Y MÚSICA AUTÓCTONA, QUE PERMITAN RESALTAR LOS VALORES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL NACIONAL Y REGIONAL QUE FORTALEZCA LOS VALORES Y LA INTEGRACIÓN CULTURAL DE LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER
CONTRATISTA	GRUPO DISTRICOSTOS SAS
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER
VALOR	$ 30.900.000
PLAZO	3 días

No PROCESO SECOP	MC-041-2023
OBJETO	APOYO POR MEDIO DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PRESTADO BAJO CONTRATO CATERING PARA JÓVENES PARTICIPANTES PARA LA 16VA VERSIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ZAPATOCA SANTANDER EN EL AÑO 2023
CONTRATISTA	T WORK COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZAPATOCA
VALOR	$9.999.570
PLAZO	4 días

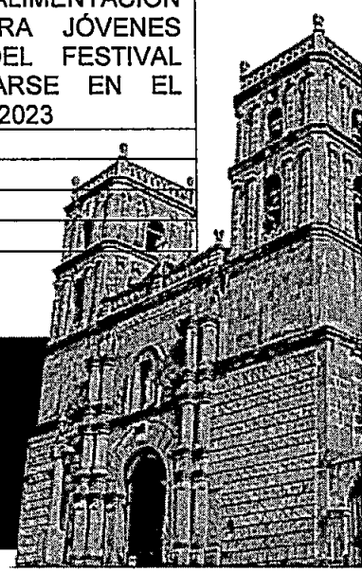

No PROCESO SECOP	MC-016-2023
OBJETO	APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS 246, DEL MUNICIPIO DE OCAMONTE SANTANDER
CONTRATISTA	CONALCER "CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OCAMONTE
VALOR	$15.000.000
PLAZO	5 días

1. **Procesos similares de la entidad**

De acuerdo a la consulta en el portal único de contratación estatal - SECOP www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

No PROCESO SECOP	SMINC-004-2022
OBJETO	**APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LAS JORNADAS CULTURALES EN DESARROLLO A LA CELEBRACIÓN DE LA MUJER PATIAMARILLA EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA - SANTANDER**
CONTRATISTA	INGENIERIA Y SUMINISTROS SAS "COMERSU" SAS
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$27.947.400
PLAZO	15 DIAS

No PROCESO SECOP	MC-016-2024
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA ESTRUCTURAR EL STAND DEL MUNICIPIO DE BARICHARA Y PARTICIPAR EN LA FERIA ANATO QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ LOS DÍAS 22, 23, Y 24 DE FEBRERO DE 2023, EN PRO DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD, Y CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO: "BARICHARA EN UN SOLO SENTIR 2020-2023**
CONTRATISTA	**PAULINA VASQUEZ GUEVARA**
CONTRATANTE	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA
VALOR	$36.200.000
PLAZO	CINCO (05) DIAS

2. **Resultados de las consultas de Información de proveedores e idoneidad**

De acuerdo a las consultas realizadas, se puede determinar que el suministro contratado se ha tenido en cuenta lo siguiente:

- ✓ Tipo de actividades contratadas.
- ✓ Precios unitarios de acuerdo al tipo de bien.
- ✓ La forma de pago de los contratos.
- ✓ Garantía en los contratos.
- ✓ Modalidad de contratación de mínima cuantía.
- ✓ No evidencia de ninguna clase de incumplimiento o inconveniente en la ejecución de los contratos entre las partes.

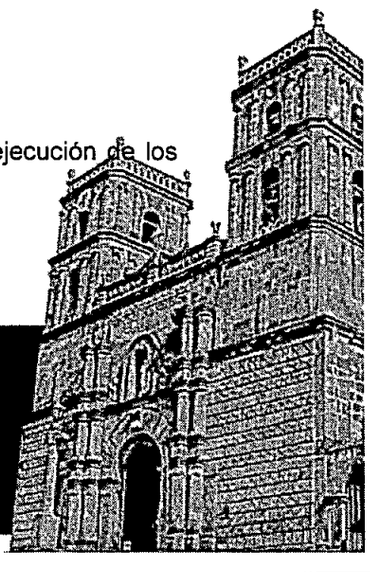

3. **Limitación a MiPymes**

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifiesta mediante un escrito la intención de limitar la convocatoria del proceso de contratación a MiPymes, Los posibles oferentes deberán realizar la solicitud de limitación a MiPymes mediante la Plataforma SECOP II, en el horario establecido en el numeral 23 e la invitación pública del proceso contractual

Teniendo en cuenta que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, con relación a las convocatorias a MiPymes, se determina lo siguiente:

De conformidad al numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2000, donde establece *"deberán en el análisis de sector identificar las MiPymes que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación"* modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la administración municipal de acuerdo con el análisis de la base de datos de industria y comercio local y participación de oferentes en procesos similares, determina que a nivel municipal no se cuenta con oferta suficiente de MiPymes en el sector requerido según el objeto del contrato a ejecutar, no siendo viable limitar el proceso a MiPymes municipales, caso contrario a nivel del departamento de Santander. que de acuerdo a la consulta realizada en el siguiente link Chrome-

https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el decreto 1082 de 2015:

Decreto 1082 de 2015, establece:

> *Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

1. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el "Anexo 8 – Acreditación de MiPymes" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

4. Estudio de precios del mercado en la región

Teniendo en cuenta la necesidad de la Administración Municipal, las alternativas de solución y los requerimientos del Municipio, con relación a la adquisición de estos bienes, se adelantó el estudio de mercados en la región de acuerdo a los bienes requeridos con las especificaciones técnicas, así:

5.1. Comparativo de precios en el mercado

De conformidad con las cotizaciones solicitadas y entregadas al Municipio de Barichara, Santander, se tiene el siguiente análisis comparativo del mercado:

ALCALDÍA DE
BARICHARA

PRESUPUESTO DÍA DE LA MADRES BARICHARA						cotización No. 01		cotización No. 02	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL	V/UNIT	V/TOTAL
1	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por dos (2) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la tarima y la zona de público del parque principal. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualizacióndetres (3) bandas. Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF y seis (6) micrófonos alámbricos dinámicos, con sus respectivos cables. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desde memoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante.	UNID	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
2	Presentador animador durante el evento cultural, incluye transporte y sus respectivos elementos.	UNID	1	$ 1.200.000	$1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	Presentación musical repertorio tipo mariachi, grupo integrado por mínimo 7 personas, con una presentación de mínimo 60 minutos.	UNID	1	$ 2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, incluye cargue y descargue, un montaje y un desmontaje	UNID	1	$ 1.100.000	$1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
5	Plato de lechona por 250 gr incluida bebida pet 250 ml	UNID	800	$16.000	$12.800.000	$ 16.000	$ 12.800.000	$ 16.000	$ 12.800.000
6	Suministro de refrigerios un ponqué de 25gr con su respectiva envoltura empacado y entregado en los lugares donde se desarrollarán los eventos	UNID	800	$1.200	$960.000	$ 1.200	$ 960.000	$ 1.200	$ 960.000
7	Suministro y entrega de hidratación en botella de agua de 300ml	UNID	800	$1.500	$1.200.000	$ 1.500	$ 1.200.000	$ 1.500	$ 1.200.000
8	Logística en decoración alusiva al evento incluye bombas de colores variados, letrero impreso y flores en globos, previo acuerdo con el supervisor.	GLOBAL	1	$1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.100.000	$ 1.100.000
9	servicio de alquiler de silla tipo rimax para el evento, incluye transporte, instalación y recogida después del evento	UNID	250	$2.000	$500.000	$ 2.000	$ 500.000	$ 2.300	$ 575.000
10	Reloj de pared análogo con manecillas de diámetro mínimo de	UNID	800	$20.000	$16.000.000	$ 20.000	$ 16.000.000	$ 22.000	$ 17.600.000

Calle 5 No.6-39
(607) 726 7052
alcaldia@barichara-santander.gov.co
www.barichara-santander.gov.co

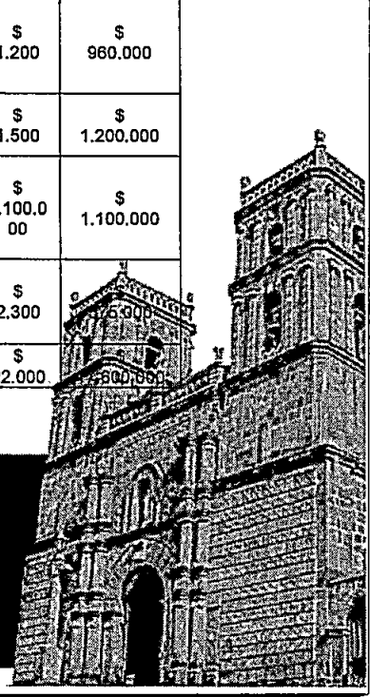

	20 centímetros con fondo alusivo a la mujer								
11	PAGO DE SAYCO Y ACINPRO	UNID	1	$1.000.000	1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000
TOTAL					**$ 39.760.000 ,00**	**$ 39.760.000**		**$ 41.535.000**	

5.2. Costos indirectos

Para la proyección del presupuesto oficial, se tiene en cuenta el siguiente costo indirectos que acarrea el contrato:

MUNICIPALES

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2%
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TASA PRO DEPORTE	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	8*1000
SOBRETASA BOMBERIL	5% DEL INDUSTRIA Y COMERCIO
PAPELERIA	16.500,00
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA	5% CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLA PRO UIS	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ORDENANZA	10% DE LA SUMA DE LA PROUIS Y PROHOSPITAL

NACIONALES	
RETENCION EN LA FUENTE	**DECLARANTES**
SERVICIOS GENERALES	4%
COMPRAS	2,5%
HONORARIOS	11
CONSTRUCCION	2%
SERVICIOS HOTELES Y RESTAURANTES	3,5%
SERVICIO TRANSPORTE DE CARGA	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes)	3,5%
Arrendamiento de bienes inmuebles (no declarantes)	3,5%

5.3. Presupuesto oficial

De acuerdo a la necesidad a satisfacer y el análisis de precios del mercado, la administración municipal proyecto un presupuesto oficial para el proceso contractual por valor **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 39.760.000,00) M/CTE**, suma que se proyecta de acuerdo a las siguientes variables:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	Prestación del servicio de sonido para el evento, que incluya como mínimo: Sistema de amplificación conformado por dos (2) cabinas de sonido tipo parlante amplificado de 12" o 15", activas o con amplificación externa, con potencia total conjunta no inferior a 1.200 W RMS, adecuada para cubrir la tarima y la zona de público del parque principal. Consola de mezcla analógica o digital de mínimo ocho (8) canales de entrada mono, cada uno con control de ganancia y ecualizacióndetres (3) bandas. Mínimo dos (2) micrófonos inalámbricos UHF y seis (6) micrófonos alámbricos dinámicos, con sus respectivos cables. Cables de conexión (XLR / plug) y extensiones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento del sistema. Equipo reproductor o interfaz que permita la reproducción de pistas y cuñas desde memoria USB o computador. El servicio incluye transporte de los equipos, montaje, prueba de sonido, operación permanente por parte de un operador de sonido durante el desarrollo del evento y desmontaje al finalizar, garantizando el cubrimiento adecuado del área donde se desarrollen las actividades, conforme a la programación que defina la entidad contratante.	UNID	1	2.000.000	2.000.000
2	Presentador animador durante el evento cultural, incluye transporte y sus respectivos elementos.	UNID	1	1.200.000	1.200.000
3	Presentación musical repertorio tipo mariachi, grupo integrado por mínimo 7 personas, con una presentación de mínimo 60 minutos.	UNID	1	2.000.000	2.000.000
4	Alquiler tarima modular de 6 x 6 a 70 cm de altura con escalera y piso aforado en negro con faldón negro, incluye cargue y descargue, un montaje y un desmontaje	UNID	1	1.100.000	1.100.000
5	Plato de lechona por 250 gr incluida bebida pet 250 ml	UNID	800	16.000	12.800.000
6	Suministro de refrigerios un ponqué de 25gr con su respectiva envoltura empacado y entregado en los lugares donde se desarrollarán los eventos	UNID	800	1.200	960.000

7	Suministro y entrega de hidratación en botella de agua de 300ml	UNID	800	1.500	1.200.000
8	Logística en decoración alusiva al evento incluye bombas de colores variados, letrero impreso y flores en globos, previo acuerdo con el supervisor.	GLOBAL	1	1.000.000	1.000.000
9	servicio de alquiler de silla tipo rimax para el evento, incluye transporte, instalación y recogida después del evento	UNID	250	2.000	500.000
10	Reloj de pared análogo con manecillas de diámetro mínimo de 20 centímetros con fondo alusivo a la mujer	UNID	800	20.000	16.000.000
11	PAGO DE SAYCO Y ACINPRO	UNID	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL					**$ 39.760.000,00**

5.4. Cantidades y precios.

De conformidad con las actividades proyectadas a realizar y precios de la región, se establece que el valor del convenio es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 39.760.000,00) M/CTE,** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

6. ANALISIS DECRETO 0287 DE 2026

Por otro lado, de acuerdo con la motivación del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" una de las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad, así como los emprendimientos y empresas conformadas por estas, para acceder a los procesos de contratación estatal, se relaciona con la existencia de requisitos habilitantes rígidos, condiciones de participación no ajustadas a sus realidades y la ausencia de medidas diferenciales que permitan garantizar su inclusión efectiva en el Sistema de Compra Pública. En particular, se evidencia que los requisitos asociados a la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, así como las condiciones de acceso a los procesos, pueden constituir limitaciones que restringen su participación en condiciones de igualdad, razón por la cual se hace necesario incorporar ajustes y criterios diferenciales que promuevan su acceso en condiciones más equitativas.

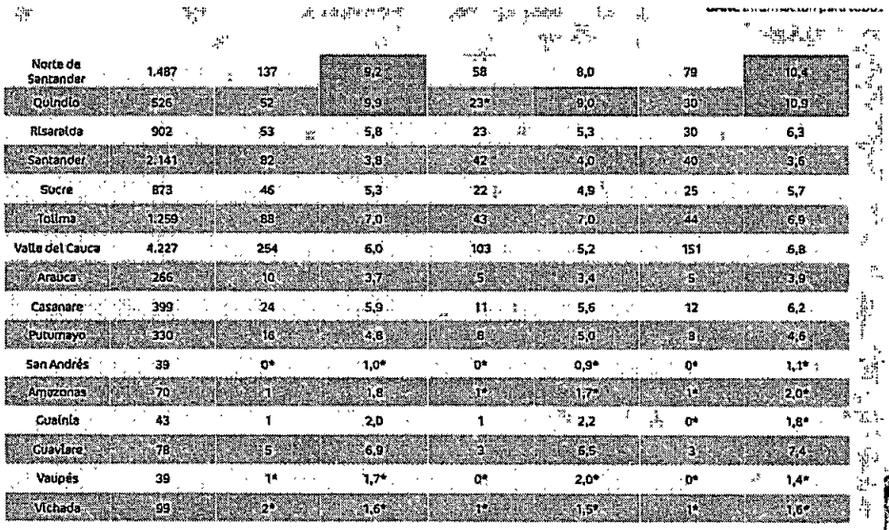

Norte de Santander	1.487	137	9,2	58	8,0	79	10,4
Quindío	526	52	0,9	23*	9,0	30	10,9
Risaralda	902	53	5,8	23	5,3	30	6,3
Santander	2.141	82	3,8	42	4,0	40	3,6
Sucre	873	46	5,3	22	4,9	25	5,7
Tolima	1.259	88	7,0	43	7,0	44	6,9
Valle del Cauca	4.227	254	6,0	103	5,2	151	6,8
Arauca	266	10	3,7	5	3,4	5	3,9
Casanare	399	24	5,9	11	5,6	12	6,2
Putumayo	330	16	4,8	8	5,0	8	4,6
San Andrés	39	0*	1,0*	0*	0,9*	0*	1,1*
Amazonas	70	1	1,8	1*	1,7*	1*	2,0*
Guainía	43	1	2,0	1	2,2	0*	1,8*
Guaviare	78	5	6,9	3	6,5	3	7,4
Vaupés	39	1*	1,7*	0*	2,0*	0*	1,4*
Vichada	99	2*	1,6*	1*	1,5*	1*	1,6*

4. Inclusión laboral de las personas con discapacidad

Entre las personas con discapacidad el 34,6% de los hombres y el 25,4% de las mujeres se encuentran incapacitados permanentemente para trabajar*. Al observar las actividades realizadas por las personas con discapacidad, se notan brechas en el trabajo y en los oficios del hogar. El 46,1% de las mujeres en situación de discapacidad realizaron oficios del hogar, siendo 32,9 p.p. superior a la participación de los hombres. Por su parte, el 31,2% de los hombres en situación de discapacidad trabajó la semana pasada, frente al 16,9% de las mujeres, es decir una brecha de 14,3 p.p.

Tabla 12. Personas de 12 años o más, según situación de discapacidad, actividad realizada la semana pasada y sexo (porcentaje)
Total nacional. 2020

Actividades realizadas la semana pasada	Personas de 12 años y más con discapacidad		Personas de 12 años y más sin discapacidad	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Trabajando	31,2%	16,9%	63,1%	31,8%
Buscando trabajo	4,3%	2,0%	8,0%	4,6%
Estudiando	7,2%	4,4%	18,1%	16,6%
Oficios del hogar	13,2%	46,1%	6,6%	45,2%
Incapacitado permanente para trabajar	34,6%	25,4%	0,9%	0,5%
Otra actividad	9,5%	5,2%*	3,2%	1,3%

Notas: -Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
-Los datos señalados con (*) presentan un coeficiente de variación superior al 15%.
-Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

4.1. Categoría ocupacional

Entre las personas en situación de discapacidad que indicaron haber trabajado al menos una hora la semana pasada, de manera remunerada y no remunerada, si se toma la posición ocupacional como una aproximación a la calidad del empleo, la inserción laboral de las personas con discapacidad evidencian empleos de menor calidad. El empleo público es comparativamente menor y hay segregación ocupacional, pues los hombres se dedican a labores agrícolas y las mujeres al trabajo doméstico y como trabajadoras familiares sin remuneración. La categoría ocupacional de trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión se caracteriza por ser una ocupación masculinizada, compuesta en un 89,7% por hombres. Mientras que las categorías de empleado/a doméstico/a y trabajador/a sin remuneración están feminizadas, compuestas en un 96,8% y 67,9% por mujeres respectivamente.

Tabla 13. Personas con discapacidad de 10 años y más que reportaron estar trabajando, según posición ocupacional y sexo (cifras en miles y porcentaje).
Total nacional. 2020

Categoría ocupacional	Personas con discapacidad de 10 años y más que reportaron estar trabajando				Personas de 10 años y más sin discapacidad que reportaron estar trabajando							
	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	% Mujeres
Total	20.286	709	100,0	3,4	7.643	311	100,0	42,0	12.614	398	100,0	68,3
Obrero/a o empleado/a de empresa particular	1.793	237	33,5	11,7	1.141	61	19,6	43,7	1.566	177	44,3	90,1
Obrero/a o empleado/a del gobierno	868	34	4,8	4,0	434	21	6,8	58,9	434	15	3,7	44,1
Empleado/a doméstico/a	317	11	1,6	3,4	304	11	3,4	96,8	13	1	0,3	3,2
Profesional independiente	926	26	3,6	4,3	237	14	4,5	64,3	341	12	3,0	46,7
Trabajador/a independiente o por cuenta propia	9.941	345	48,6	3,3	3.100	154	49,4	44,1	6.841	191	48,1	55,5
Patrón/a o empleador/a	337	13	1,8	4,0	94	4	1,2	27,8	243	10	2,5	72,8
Trabajador/a sin remuneración	141	7	1,0	4,9	97	3	1,0	67,9	44	4	1,0	32,1
Trabajador/a de finca, tierra o parcela propia en arriendo, aparcería, usufructo o posesión	690	37	5,2	5,3	64	4	1,2	10,3	627	33	8,4	89,7
Persona sin remuneración, que vive o familiar de empleador/a domésticos/as, empresarios, jornaleros/as, etc.)	75	5	0,7	7,4	22	0	0,1	31,0	52	5	0,1	69,0
Jornalero/a o peón/a	542	10	2,7	1,8	97	2	0,7	16,8	445	12	4,3	83,2

Notas: -Se incluyen únicamente las personas que tienen niveles de severidad 1 o 2 en estas actividades.
- Además, de aquellas que indicaron como actividad realizada la semana pasada trabajar, se incluyen aquellas realizaron algún trabajo al menos 1 hora la semana anterior.
-Por efecto del redondeo, los totales pueden diferir ligeramente.
Fuente: DANE, ECV 2020

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre enero – marzo 2025

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	405	100	22.953	100
Comercio y reparación de vehículos	87	21,4	4.052	17,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	66	16,2	3.355	14,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	52	12,9	1.901	8,3
Industria Manufacturera	48	11,8	2.492	10,9
Alojamiento y servicios de comida	36	8,9	1.707	7,4
Otras ramas^	27	6,5	1.676	7,3
Transporte y almacenamiento	23	5,7	1.774	7,7
Construcción	23	5,6	1.595	6,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	22	5,5	1.731	7,5
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	22	5,4	2.647	11,6

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades Financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría «No informa», las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

En el marco de la aplicación del Decreto 0287 de 2026, la Entidad analizó que en el mercado de empresas habilitadas en hogar de paso existen proponentes que correspondan a alguna de las categorías beneficiarias del Sistema de Preferencias:

- Personas naturales con discapacidad que operen establecimientos con trabajo logístico durante al menos el último año anterior al cierre del proceso, que cumplan con los requisitos para la prestación del servicio.
- Establecimientos con trabajo logístico habilitadas, en las que más del 50% de sus acciones, partes de interés, o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de la propiedad hayan pertenecido a estas al menos durante el último año anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Establecimientos con trabajo logístico habilitadas que tengan en su estructura organizacional un directivo con discapacidad durante el último año anterior al cierre del proceso.

En consecuencia, la entidad, definirá criterios deferenciales a favor de proponentes que participen en el presente proceso y cumplan con las disposiciones del Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 y demás normas aplicables para la prestación del servicio y que acrediten las condiciones definidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Decreto 0287 de 2026.

Frente al **Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.**

Dentro del presente proceso **no se requiere realizar Subcontratación o Integración de Equipos de Trabajo**, puesto que el único personal requerido corresponde con un presentador animador, en plenas facultades físicas, psíquicas que realicen la actividad de animación. E igualmente esta actividad está regulada por Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017, por lo cual solo se pueden encomendar a personas capacitadas, con las habilidades necesarias, condiciones de salud plenas.

Tras el análisis de mercado realizado en la jurisdicción departamental, se ha identificado una ausencia de profesionales que acrediten la condición de discapacidad y que, simultáneamente, cumplan con los perfiles de idoneidad y seguridad requeridos para la operación dentro del proceso contractual. No obstante, la Entidad mantendrá la disposición de armonizar los estándares de seguridad con las políticas de inclusión laboral, siempre que la oferta de personal idóneo lo permita en la fase de ejecución.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024

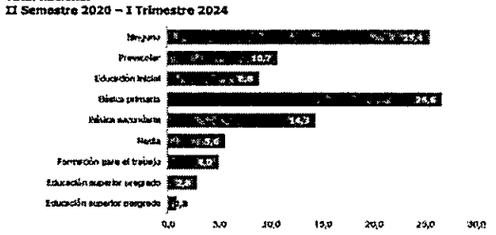

Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto a la **causa de no estudiar**, el 17,3% afirma que es por falta de dinero; 13,1% porque la institución no garantizó los servicios de apoyo requeridos; 7,6% porque su familia no se lo permitió; 1,5% porque no existe un centro educativo cercano; en el 1,5% porque la institución educativa le ha negado el cupo y falta de cupos.

Con relación al **trabajo** el 11,1% de las personas certificadas con discapacidad afirman que trabajan, lo cual equivale a 38.778 personas; 68,2% no lo hace; y 20,7% no está definido. De las 38.778 personas que trabajan el 49,7% es Trabajador informal, es decir, 19.288 personas; 36,1% Empleado formal, lo que equivale a 13.990 personas; 10,3% Trabajador formal por cuenta propia o independiente, es decir, 4.006 personas; y 3,9% Patrón o empleado que equivale a 1.494 personas.

7. Condiciones particulares del contrato según el estudio del sector

De acuerdo a la necesidad a satisfacer, el estudio del sector y la modalidad de contratación, las condiciones particulares para la adquisición de estos bienes, necesarios para desarrollar las actividades, son las siguientes:

Forma de pago La forma de pago del contrato se realizará así: mediante pagos parciales, de acuerdo al valor del día pactado por el número de niños atendidos, y número de días prestado el servicio. de igual manera se girarán los costos fijos de administración del 20% del valor del contrato, los cuales serán reconocidos por la disponibilidad del servicio, en caso de no requerirse el servicio durante la ejecución del contrato, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas exigida por la supervisión, informe del contratista y supervisor designado por el municipio de Barichara – Santander, pago de seguridad social del periodo respectivo y factura o cuenta de cobro. El pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal de Barichara – Santander. no obstante, lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será durante vigencia 2026 o hasta agotar presupuesto lo que se cumpla primero, Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se Ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

Garantía: Para la futura contratación, la entidad ha determinado se requerirá de las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, donde señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía, la entidad en este caso considera oportuno exigir GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, con los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir una garantía por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, bien sea con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Municipio, la cual amparará:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del Contrato		X		SI		10% del valor del contrato	Con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI		5% del valor del contrato	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual			X	SI		no menor a 200 SMLMV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015	igual al período de ejecución del contrato

La garantía será otorgada a favor del Municipio de Barichara (Santander) NIT 890210932-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma de la invitación pública y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

Barichara, Santander, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

SANDRA MILENA RANGEL CANO
Secretaria de cultura y turismo (e)
Oficina Gestora